

EL CRIMINÓLOGO DEL SIGLO XXI EN ESPAÑA

Aitor M. Curiel López de Arcaute ^(*)

La Criminología –a pesar de ser una ciencia muy antigua e internacional que ha demostrado su necesidad y utilidad a lo largo de los años– es una ciencia ligeramente maltratada en nuestro país donde ha sido un título propio sin muchas pretensiones profesionales durante muchos años y, finalmente, una licenciatura de segundo ciclo. Casi siempre, la mayor parte de sus problemas, en cuanto a la salida y orientación laboral, han surgido de una mal entendida y excesiva dependencia con el mundo del Derecho, que ha intentado fagocitar a una ciencia mucho más interdisciplinaria y compleja que basa su formación en cuatro grandes bloques de los que, al menos tres, no guardan dependencia con el Derecho.

Las ciencias humanísticas (Criminología, Psicología, Sociología y Antropología), las ciencias jurídicas (Derecho civil, procesal y política criminal), las ciencias técnico-policiales (Investigación criminal, Criminalística y Ciencias forenses) y las ciencias médico-legales (Biología, Medicina legal y forense, Toxicología) forman el contenido fundamental de esta CIENCIA, con mayúsculas, que con su metodología científica tanto a nivel biológico como social puede y debe contribuir a la prevención, investigación, sanción y rehabilitación analizando el delito, el delincuente y la víctima.

Al ser una ciencia interdisciplinaria, la Criminología aborda de manera integral todo lo relacionado con el crimen y su análisis, como ya lo hacen parcialmente de forma autónoma otras disciplinas. Así, se ocupa de cuestiones relacionadas con el Derecho penal, también con el objeto de las ciencias humanísticas y, por supuesto, está íntimamente

^(*) Médico especialista en Medicina Legal y Forense, Doctor en Criminología
acuriel.forense@gmail.com

ligada a todas aquellas ciencias que intervienen en el estudio científico del crimen.

El criminólogo es una figura en claro auge en diversos ámbitos: ayuntamientos, oficinas de atención al paciente, equipos asesores de organismos públicos, juzgados, cuerpos policiales, seguridad pública o privada, investigación privada y medios de comunicación.

La evolución de la demanda de los estudios de Criminología – según datos del Ministerio de Educación– queda patente en el hecho de que, con anterioridad al curso 2004/05, no existían estudios oficiales de licenciatura; y que, mientras el primer año la matrícula en universidades públicas fue de 276 alumnos; en el curso 2005/06 hubo 1.185 matriculados en centros públicos y 100 en las privadas y sólo teniendo en cuenta la licenciatura de segundo ciclo (dos cursos académicos). Cifras ampliamente superadas en los siguientes cursos lectivos llegando incluso a necesitar de la selección por nota de ingreso debido al elevado número de solicitudes en algunas universidades públicas.

Pero hagamos una parada en el camino antes de continuar y analicemos brevemente nuestra historia.

Aunque el término “Criminología” se atribuye al antropólogo francés Paul Toppinard (1879), fue Rafael Garófalo, jurista italiano, quien utilizó por primera vez este término para titular un libro: “Criminología”, en 1885.

Se puede decir que, a lo largo de la historia, existen distintas tendencias o concepciones de lo que es la Criminología.

Desde un punto de vista restrictivo –ampliamente compartido por el pensamiento tradicional– la Criminología se limitaría a la investigación del delito, la persona, el delincuente y la ejecución de las penas. Esta concepción ha dado lugar a las conocidas tipologías de delincuentes, estudios monográficos, biografías de criminales descritas con arreglo a criterios psicológicos, psicopatológicos y psicoanalíticos, etc. Esta visión más tradicional o restrictiva se ha ido ampliando, extendiéndose a la propia reacción social y a los mecanismos y procesos del control social. Más recientemente ya se ha definido la Criminología como el conjunto ordenado de la ciencia experimental acerca del crimen, del infractor de las normas jurídicas, del comportamiento socialmente negativo y del control de dicho comportamiento (G. Kaiser, 1973) o como la teoría del crimen, en cuanto al fenómeno que se manifiesta en la vida de un pueblo y en la vida de un individuo (Exner). Para Leferenz era la ciencia del ser y de la experiencia en el campo global de la administración penal.

Quizás, la definición más globalmente aceptada podría ser la de la ciencia empírica y multidisciplinaria que se ocupa del crimen, la víctima, el delincuente y el control social.

Indiscutiblemente, la criminología es una ciencia autónoma e independiente de las otras ciencias de las que se nutre y se basa en la interdisciplinariedad e integración de conocimientos muy dispares, con el objetivo anteriormente señalado. La Sociedad Española de Criminología y Ciencias Forenses (SECCIF), lleva años promoviendo una ***nueva tendencia más práctica y científica tratando de potenciar el área más experimental de esta ciencia***. Consideramos la criminología como una ciencia al servicio de la investigación criminal, la investigación del delito, en su concepto más amplio como formación multidisciplinar y complementaria que aúna ciencias biológicas, médicas, sociológicas, psicológicas y jurídicas y el concepto de investigación criminal desde una visión amplia con ramificaciones a la prevención y política criminal como estadio anterior al crimen y sanción y la reinserción como estadio posterior, pero desde una indiscutible proyección internacional, puesto que el científico estudioso de la criminología no puede serlo únicamente en una determinada jurisdicción o Estado, sino que la Criminología es y debe reafirmarse como una ciencia universal emancipada de las leyes o normativas de cada país. Un criminólogo es una pieza clave en el estudio de la realidad criminal liberado de las leyes de un determinado contexto espacio-tiempo, aunque como es lógico debe conocerlas e influirán notablemente en el desarrollo de su actuación profesional. En este sentido ya hemos expuesto nuestra idea más abierta y experimental con buena aceptación en múltiples foros nacionales e internacionales como el reciente XV Congreso Mundial de la Sociedad Internacional de Criminología en julio de 2008.

La investigación científica del delito en toda su extensión cobra hoy, al inicio del siglo XXI, más relevancia que en ningún otro momento de nuestra historia; en primer lugar, por la consolidación de las diferentes disciplinas que integran las técnicas de investigación criminal y, en segundo, por el hecho universalmente asumido de la necesidad de otorgar al tratamiento del crimen, el empleo de la ciencia, la razón y, sobre todo, la experiencia histórica de uno de los acontecimientos que pervive con el hombre desde el principio de los tiempos. En nuestro país, esta ciencia ha cobrado un extraordinario auge gracias a distintas series de televisión y medios de comunicación que han comenzado a intentar tratar las tradicionales noticias de sucesos desde una perspectiva más científica y global asesorándose por expertos en Criminología y distintas ciencias forenses. También ha contribuido notablemente, desde el punto de vista académico, la creación de la licenciatura de segundo ciclo en

criminología mediante el Real Decreto 858/2003 y la aprobación de los estudios de Grado en Criminología. Hoy en día podemos estar hablando de un avance imparable que nos debería llevar a la inminente creación de Colegios Oficiales de Criminólogos.

La Criminología es autosuficiente y navega entre varias aguas turbias y complicadas, casi –más bien– arenas movedizas. El Derecho, la Medicina legal y la Sociología en distintas épocas y países han tratado de dominar esta ciencia. Así, por ejemplo, en las Lecciones de Medicina legal del Profesor Bonnet en 1971 se incluían capítulos específicos de Criminología. Este posible intento globalizado consiguió que la Medicina legal se llevara a las ciencias forenses y criminalísticas a su ámbito, ciencias que en muchas ocasiones no son médicas, sino biológicas, químicas o físicas, y la criminología más pura se alejara de esta vertiente más biológica tratando de cobrar identidad propia. Fue entonces cuando el Derecho penal trató de adueñarse de esta ciencia y trató de considerarlo una especialización del mismo sin independencia. Actualmente, todavía hay mentes del siglo anterior que la consideran una especialización lejos de ser una ciencia propia necesaria e independiente en una sociedad moderna como la que nos encontramos. No debemos cometer ahora el error de, al tratar de alejarnos y diferenciarnos del Derecho penal, quedar tan reducidos y con una visión tan minimista que alejemos a nuestros profesionales del ejercicio profesional real y del acceso al mundo laboral.

Los profesionales de la Criminología pueden y deben desarrollar su actividad profesional en el mundo de la investigación criminológica, la seguridad pública, la seguridad privada, instituciones penitenciarias, administración de justicia y ciencias forenses como:

- Directivo en empresas de seguridad privada.
- Acceso a los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad y promoción interna.
- Perito criminólogo en Tribunales de Justicia.
- Perito criminalista en distintas especialidades (investigación en incendios y explosiones, documentoscopia y pericia caligráfica, inspecciones oculares y lofoscopia, infografía forense, acústica forense, entomología forense, genética forense, daños en las cosas, accidentes de tráfico...).
- Delegado de libertad vigilada.
- Director de equipos de consultoría legal y criminológica.
- Investigadores privados.

- Asesor para el tratamiento criminológico en menores, familia, víctimas de delitos, mediación familiar y violencia de género.
- Mediadores penales.
- Mediadores familiares.
- Perito y asesor criminólogo.
- Integrante de los equipos de tratamiento en Instituciones Penitenciarias.
- Investigación.
- Docencia Universitaria y formación continuada.
- Acción y política criminal.
- Asesoría a letrados, políticos, empresas de seguridad...
- Participación en programas divulgativos y de sucesos en medios de comunicación.
- Prevención del delito (primaria, secundaria y terciaria).
- Diseño y gestión de programas de prevención e intervención.

Existen en nuestro país numerosas capacitaciones profesionales en este ámbito sin una titulación oficial académica que las avale y nosotros somos partidarios de que la Criminología como ciencia sea la base lógica para la posterior especialización en estos campos; especialización que capacite para el ejercicio profesional como detective, escolta, director de seguridad privada o de el acceso a plazas de escalas ejecutivas o superiores en los cuerpos y fuerzas de seguridad del estado o en organismos como el Instituto Nacional de Toxicología.

¿O no es, por ejemplo, el objetivo fundamental de la seguridad privada la prevención del delito y la prevención del delito un objeto de estudio de la criminología? ¿No es más lógico que a un profesional de la seguridad pública se le exija la titulación de Criminología para acceder a la escala ejecutiva que la de turismo o profesor de educación física? ¿No es esta posible situación futura beneficiosa para todos al poner a estos profesionales y sus grandes responsabilidades a la altura de una titulación universitaria como se merecen? Es bueno para todos, para los profesionales actuales y futuros, para el país y sobre todo para nuestra querida Criminología.

Finalmente y ya para concluir simplemente cinco ideas básicas:

1. El profesional de la *Criminología y ciencias forenses* es un experto perfectamente formado en nuestro país, muy desconocido,

e infrautilizado en gran medida por nuestra sociedad. Un experto distinto del profesional del derecho, del profesional de la medicina forense y del profesional de la psicología, sociología, periodismo o política.

2. La profesión del Criminólogo tiene numerosos campos de actuación tanto en el ámbito público como privado. Debemos recomendar a los gobiernos, profesionales y particulares la utilización de estos profesionales en sus múltiples campos de actuación: prevención, política criminal, victimología, reinserción y reeducación, investigación criminal, criminalística, seguridad pública y privada, investigación pública y privada, asesoría pericial, etc.
3. Es fundamental la creación de los Colegios Oficiales de Criminólogos para mejorar y defender nuestra profesión.
4. Dentro del propio campo de actuación de la Criminología y ciencias forenses es imprescindible la necesidad de especialización y formación continuada para poder cubrir las necesidades de nuestra sociedad.
5. Es imprescindible que los gobiernos inviertan en la formación y aprovechamiento de los recursos profesionales criminológicos existentes para disminuir el nivel o tasa de criminalidad existente.